

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1225.

ZAPALLAR, 0.5 MAR, 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8.113 /2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto Alcaldicio N°6.545/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de sistema de conexión de alcantarillado público con equipo de bombeo para las dependencias del Teatro Municipal.
- **2º** Que, la Municipalidad de Zapallar llamó a licitación para adquirir el servicio señalado precedentemente, declarándose desierta mediante Decreto Alcaldicio N°874/2018, de fecha 19 de febrero de 2018, dado a que no se presentaron ofertas a esta licitación. El procedimiento antes señalado tuvo asignado el ID N° 5325-33-LE18.
- 3° Que, en razón de lo anterior, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor Gabriel Cisternas y Compañía LIMITADA, RUT N° 78.833.590-3, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra I) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, debido a que es indispensable para la I. Municipalidad de Zapallar contar con el mencionado servicio de suministro para el correcto desarrollo de sus funciones.





- **4°** Que, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra l) del Reglamento de la Ley 19.886.
- 5° Que el Gabriel Cisternas y Compañía Limitada, Rut N° 78.833.590-3, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 7 de febrero de 2018.
- **6°** Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **Gabriel Cisternas y Compañía Limitada, Rut N° 78.833.590-3,** la contratación del sistema de conexión al alcantarillado público con equipo de bombeo, de las dependencias del Teatro Municipal, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

DECRETO:

- 1° AUTORÍZASE la contratación directa con GABRIEL CISTERNAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut N° 78.833.590-3, para el la contratación del sistema de conexión al alcantarillado público con equipo de bombeo, de las dependencias del Teatro Municipal, por un monto total de \$10.479.244.- (diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.
- **2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (<u>www.chilecompra.cl</u>), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte





integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-31-02-004-020-054; (1) Gestión Interna; (20) Inversión 2017; (4) Obras Civiles.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA ADMINISTRADOR/MUNICIPAL "Por orden del Alcalde"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2. Oficina de Transparencia

ARCHIVO: Secretaria Municipal

/ # / frp